**RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS N°**Haga clic aquí para escribir texto. **De** Haga clic aquí para escribir una fecha.

Por la cual se realiza la delegación de la ordenación del gasto del presupuesto y la celebración de contratos, en la Haga clic aquí para escribir texto.

El Haga clic aquí para escribir texto., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 6 y 9 del AcuerdoSuperior 419 de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Acuerdo Superior 419 de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia, dispone en el TÍTULO II COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, ARTÍCULO 6. *“La competencia para contratar, ordenar el gasto y adoptar las decisiones en materia de contratación en la Universidad de Antioquia, la fija en los siguientes servidores: Rector, Vicerrectores, Secretario General, Directores de la Administración Central, Decanos, Director Científico de la Sede de Investigación Universitaria “SIU”, Director del Fondo de Bienestar Universitario, Director del Programa de Salud, Director del Programa de Gestión Tecnológica, y en los responsables de las Unidades Académicas o Administrativas no adscritas a las facultades, como son: Los Directores de Corporaciones Académicas, los Directores de Escuela y los Directores de Instituto, o sus equivalentes en caso de modificarse la estructura orgánica de la Universidad.*”

2. Que el mismo Acuerdo Superior 419 de 2014, en el Artículo 9. Delegación para contratar, señala:

*“Los servidores competentes podrán delegar la celebración de contratos y convenios cuyo valor corresponda a la mínima cuantía, en quienes ostenten los siguientes cargos o sus equivalentes en caso de modificarse la estructura orgánica de la Universidad:*

*1 El Rector podrá delegar en el Asesor en Planeación y en el Auditor Interno, en los asuntos de su unidad, excepto los casos de su exclusiva competencia anteriormente enunciados.*

*2. Los Vicerrectores y Directores de la Administración Central podrán delegar en los Coordinadores de Línea Decisional, Jefes de Departamento y en los Jefes de Divisiones.*

*3. El Director de Regionalización podrá delegar en los Directores de Seccionales y de Sedes.*

*4. El Secretario General podrá delegar en los Jefes de Departamento.*

*5. Los Decanos de Facultades podrán delegar en los Directores de Escuelas e Institutos adscritos a su respectiva Facultad; en los Jefes de Departamento Académico; en los Jefes de Centros de Investigación o de Extensión.*

*6. Los Directores de Institutos o Escuelas, no adscritas a las Facultades, podrán delegar en los Jefes de Departamento Académico y en los Jefes de Centros de Investigación o de Extensión.*

*Los Directores de Corporaciones Académicas, el Director Científico de la Sede de Investigación Universitaria “SIU”, el Director del Programa de Salud en los asuntos de su Unidad, el Director del Fondo de Bienestar Universitario y el Director del Programa de Gestión Tecnológica, no tendrán facultad para delegar.*

*La delegación debe ser expresa y otorgarse mediante Resolución, en la cual se indicará el nombre del servidor delegado y las atribuciones, facultades o asuntos específicos, objeto y valor el cual en ningún caso podrá superar la mínima cuantía.*

*El delegante podrá reasumir total o parcialmente la competencia delegada en cualquier momento. En todo caso, delegante y delegado serán solidariamente responsables de los procesos contractuales y de su ejecución.*

*El delegado en ningún caso podrá delegar atribuciones y facultades que en materia contractual le hubieren sido conferidas.”*

5. Que Haga clic aquí para escribir texto. cuenta a la fecha con el Centro Gestor y Centro de Beneficio: Haga clic aquí para escribir texto.

6. Que para garantizar eficacia y eficiencia en los procesos administrativos de las unidades adscritas a Haga clic aquí para escribir texto., es necesario delegar responsabilidades como la ordenación del gasto del presupuesto y la celebración de contratos que pudiesen generar en esta dependencia.

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO**.** Delegar la ordenación del gasto del presupuesto del Centro Gestor Haga clic aquí para escribir texto., así como la realización o participación en procesos contractuales y la celebración de los respectivos contratos cuando su cuantía sea inferior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes conforme con lo establecido en el Acuerdo Superior 419 de 2014 y la Resolución Rectoral 39.475 de nov 14 de 20014, Reglamento del Estatuto General de Contratación, en la Haga clic aquí para escribir texto., a cargo de Haga clic aquí para escribir texto. con documento de identificación N° Haga clic aquí para escribir texto., adscrito(a) a la Haga clic aquí para escribir texto. , conforme con lo indicado en el artículo 9 del Acuerdo Superior 419 de 2014, sin perjuicio de la responsabilidad propia que demanda la delegación en las normas universitarias.

PARÁGRAFO. El procedimiento de contratación será el establecido en el Acuerdo Superior 419 de 2014 y en la Resolución Rectoral 39.475 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.Con el fin de efectuar el control correspondiente, los servidores delegados deberán presentar al delegante un informe periódico de ingresos y egresos, discriminado por cada programa y proyecto que se atienda, por tal motivo son solidariamente responsables por la gestión contractual adelantada.

ARTÍCULO TERCERO: Al delegado no le está permitido delegar las competencias aquí delegadas.

ARTÍCULO CUARTO: La presente delegación se hace por un periodo deHaga clic o pulse aquí para escribir texto.; sin embargo, el competente delegante, podrá reasumir total o parcialmente en cualquier momento, dicha competencia.

ARTÍCULO QUINTO:Esta Resolución rige a partir de su expedición.

Haga clic aquí para escribir una fecha.

Nombre y cargo del Delegante

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Notas:**

1: La presente plantilla es una guía o ayuda para el delegante, quien de acuerdo con la dependencia debe precisarse y personalizarse conforme con la facultad otorgada y la necesidad de la instancia u ordenador delegante. Esta plantilla fue analizada, discutida y aprobada por el Comité Técnico de Contratación.

2: Lo que aparece entre paréntesis son instrucciones que se hacen para facilitar la proyección del documento, pero deben ser retiradas de la resolución definitiva que vaya a expedir el competente.